



Dirección de Administración y Finanzas AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Rut 060805023-K
La cantidad de \$: 12,334,480 DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS
Por concepto de : IMPUESTOS MES DE JULIO SERVICIOS TRASPASADOS, LICEO Y COLEGIOS
Fecha de Pago : 11/08/2010

Table with 4 columns: DOCUMENTO, NUMERO, FECHA, MONTO \$. Row: FORMULARIO N°29, 11/08/2010, 12,334,480

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

Table with 4 columns: CÓDIGO CUENTA, DETALLE, DEBE, HABER. Rows include IVA CASINO DE JUEGOS, 10 % RETENCIONES DE IMPUESTO, IMPUESTOS UNICO RETENIDO A LOS TRABAJADORES, IVA VENTA OTROS SERVICIOS (LICEO - ESCUELAS), BANCO MUNICIPAL, and Sumas Iguales.

REFRENDACION

Table with 5 columns for budget codes and their respective values. Includes rows for Presupuesto Vigente, Total Comprometido, and Saldo x Comprometer.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Pucón, including the Secretary of the Municipality, the Administrator, and the Director of Administration and Finance.



CANCELADO

CH./.....39343.....

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCULO -



PERIODO TRIBUTARIO	
Mes	Año
15	07 2010

ROL UNICO TRIBUTARIO					
03	69	19	11	600	-6

FOLIO
07

463430714

DEBITOS Y VENTAS		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74	Cantidad de documentos	Monto Neto
1	Exportaciones	585	20	
2	Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	33 -	142 908.000 -
3	Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714		715
4	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515		587
5	Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)			720
			Cantidad de documentos	Débitos
6	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	4	502 203.915 +
7	Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716		717
8	Boletas	110	27.998 -	111 2.307.478 +
9	Notas de Débito emitidas del giro	512		513 +
10	Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509		510 -
11	Notas de Crédito emitidas por valores de máquinas autorizadas por el Servicio	708		709 -
12	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516		517 +
13	Liquidaciones Factura	500		501 +
14	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art. 27 bis			
15	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, Inc. 2° (Ley 19.738)			
16	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259			
17	TOTAL DEBITOS			
			538	2.511.393 +
		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74	Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito
18	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514	
			Cantidad de documentos	Monto Neto
19	Internas afectas	564	521	
20	Importaciones	566	560	
21	Internas exentas o no gravadas	584	562	
			Cantidad de documentos	Crédito, Recuperación y Reintegro
22	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	6	520 125.846 +
23	Facturas activo fijo	524		525 +
24	Notas de Crédito recibidas	527		528 -
25	Notas de Débito recibidas	531		532 +
26	Formulario de pago de importaciones del giro	534		535 +
27	Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536		563 +
28	Remanente Crédito Fiscal mes anterior			
29	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)			
30	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)			
31	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)			
32	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)			
33	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)			
34	Monto Reintegrado por Devolución Indevida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)			
35	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 8° D.S. N° 311)	M3 con derecho a crédito	730	127 +
36	Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel aplicado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764)	M3 con derecho a crédito	729	544 +
37	Crédito del Art. 1° Ley 19.811 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)			
38	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259			
39	TOTAL CREDITOS			
			537	148.557 =

Diferencia Total Debitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537), trasládalo a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo

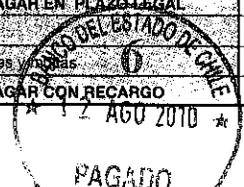
IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824		IMPUESTO DETERMINADO			
0	Remanente de crédito fiscal para el periodo siguiente	77	IVA determinado	89	2.362.836 +
41	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art. 20 N°2, según Art. 73 LIR				
42	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 4 LIR				
43	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR				
44	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR				
45	Retención a Suplementarios, según Art. 74 N° 5 (tasa 0.5%) LIR				
46	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR				
47	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art. 17 N°3 (tasa 15%)				
48	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art. 42 bis LIR (tasa 15%)				
		Monto Pérdida Art. 90	Base Imponible	Tasa	Crédito
49	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68
50	Mineros, Art. 84 a)	565	120	542	123
51	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711
52	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art. 84, e) y f) (tasa de 0.3%)				
53	Crédito Capacitación, Ley 19.518/97	721	722	724	723
54	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)				
55	Taller artesanal Art. 84, c) (tasa de 1.5% o 3%)				
56	SUB-TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 55, columna Impuesto y/o PPM determinado)				
				595	12.818.421 +

Si no declara Tributación Simplificada - Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Colización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto, traslade el valor de línea 56 (código 595) a línea 105 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	MUNICIPALIDAD DE PUCON				
	Cambia datos de Domicilio	583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)		Viene de línea 56 código 595, o línea 100 código 547

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

105	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	12.818.421 +
106	Más ITC	92	
107	Más Intereses	93	
108	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	



12 de Diciembre de 2009

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCULO -



PERIODO TRIBUTARIO		
Mes	Año	
07	2010	

ROL UNICO TRIBUTARIO						
03	69	199	600	-	6	

FOLIO	07
-------	----

463430714

ORIGINAL - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74			Cantidad de documentos	Monto Neto		
DEBITOS Y VENTAS	Información de Ingresos	Exportaciones	585	20		
		Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	142		
		Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	715		
		Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587		
		Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)	720			
	Ventas y/o Servicios Prestados	Genera Débito	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	502	
			Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717	
			Boletas	110	111	
			Notas de Débito emitidas del giro	512	513	
			Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509	510	
			Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709	
		Genera Crédito	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	
			Liquidaciones Factura	500	501	
			Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art. 27 bis	154	154	
			Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2° (Ley 19.738)	518	518	
			Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259	713	713	
			TOTAL DEBITOS		538	2.234.099 ✓
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74			Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito		
CREDITOS Y COMPRAS	Sin Derecho a Crédito Fiscal	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514		
		Con derecho a Crédito Fiscal	Internas afectas	564	521	
			Importaciones	566	560	
			Internas exentas, o no gravadas	584	562	
	Compras y/o Servicios Utilizados	Con derecho a Crédito Fiscal	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520	
			Facturas activo fijo	524	525	
			Notas de Crédito recibidas	527	528	
			Notas de Débito recibidas	531	532	
			Formulario de pago de importaciones del giro	534	535	
			Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536	553	
		Internas	Remanente Crédito Fiscal mes anterior		504	504
			Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)		593	593
			Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)		594	594
			Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)		592	592
			Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)		539	539
			Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)		718	718
	Compras y/o Servicios Utilizados	Monto Reintegrado por Devolución Indevida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)		164	164	
		Recuperación de Impuesto Especifico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)	M3 con derecho a crédito	730	127	
		Recuperación Impuesto Especifico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764)	M3 con derecho a crédito	729	544	
		Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)			523	
		Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259			712	
		TOTAL CREDITOS			537	

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasládalo a la línea 40, el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

							IMPUESTO DETERMINADO	
40	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77		IVA determinado	89	2.234.099 ✓	+	
41	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR				50	838.190 ✓	+	
42	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR				48	5.997.333	+	
43	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR				151		+	
44	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR				153		+	
45	Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR				54		+	
46	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR				56		+	
47	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)				588		+	
48	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)				589		+	
		Monto Pérdida Art. 90	Base Imponible	Tasa	Crédito	PPM Neto Determinado		
49	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68	62	+	
50	Mineros, Art.84 a)	565	120	542	122	123	+	
51	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711	703	+	
52	Transportistas acogidos a Renta Presunta: Art. 84, e) y f) (tasa de 0,3%)					66	+	
53	Crédito Capacitación, Ley 19.518/97	Crédito del Mes	Remanente Mes Anterior	Remanente Período Siguiente				
		721	722	724	Crédito a Imputar	723	-	
54	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)					152	+	
55	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)					70	+	
56	SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 55, columna Impuesto y/o PPM determinado)				595	9.069.622 -	=	

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 56 (código 595) a línea 105 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01 Apellido Paterno o Razón Social	02 Apellido Materno	05 Nombres
Cambia datos de Domicilio 583 (Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)		Viene de línea 56 código 595, ó línea 100 código 547

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.		105 TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	9.069.622 =
		106 Más IPC	92	+
		107 Más Intereses y multas	93	+
		108 TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	=

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCULADORA -



PERIODO TRIBUTARIO		
Mes	Año	
15	07	2010

ROL UNICO TRIBUTARIO						
03	6	9	1	9	1	600-6

FOLIO	409069854
	07

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74			Cantidad de documentos	Monto Neto	
DEBITOS Y VENTAS	Información de Ingresos	Exportaciones	585	20	
		Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	142	
		Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	715	
		Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587	
		Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)		720	
	Ventas y/o Servicios Prestados	Genera Débito			Cantidad de documentos
			Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	502
			Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717
			Boletas	110	111
			Notas de Débito emitidas del giro	512	513
			Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509	510
		Genera Crédito	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709
			Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517
			Liquidaciones Factura	500	501
			Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art. 27 bis	154	154
			Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2° (Ley 19.738)	518	518
			Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259	713	713
TOTAL DEBITOS	538	538			

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74			Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito		
CREDITOS Y COMPRAS	Sin Derecho a Crédito Fiscal	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514		
		Cantidad de documentos			Monto Neto	
		Internas afectas	564	521		
		Importaciones	566	560		
	Compras y/o Servicios Utilizados	Con derecho a Crédito Fiscal	Internas exentas, o no gravadas	584	562	
			Cantidad de documentos			Crédito, Recuperación y Reintegro
			Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520	
			Facturas activo fijo	524	525	
			Notas de Crédito recibidas	527	528	
			Notas de Débito recibidas	531	532	
		Sin Derecho a Crédito Fiscal	Importación	Formulario de pago de importaciones del giro	534	535
				Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536	536
			Remanente Crédito Fiscal mes anterior	504	504	
			Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)	593	593	
			Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)	594	594	
			Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)	592	592	
			Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)	539	539	
Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)	718	718				
Monto Reintegrado por Devolución Indevida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)	164	164				
Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)	127	127				
Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764)	544	544				
Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)	523	523				
Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259	712	712				
TOTAL CREDITOS	537	537				

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasládalo a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824		IMPUESTO DETERMINADO				
40	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77	IVA determinado	89	150.779	+
41	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	41		50		+
42	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	42		48		+
43	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	43		151	79.970	+
44	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR	44		153		+
45	Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	45		54		+
46	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	46		56		+
47	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	47		588		+
48	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	48		589		+
		Monto Pérdida Art. 90	Base Imponible	Tasa	Crédito	PPM Neto Determinado
49	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68	62
50	Mineros, Art.84 a)	565	120	542	122	123
51	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711	703
52	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)					152
53	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)					70
54	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)					66
55	SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 54, columna Impuesto y/o PPM determinado)	595			230.749	=

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 55 (código 595) a línea 104 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	Lico Hotelaria y Turismo				
	Cambia datos de Domicilio	583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)		Viene de línea 55 código 595, ó línea 99 código 547

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.		104	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	230.749	=
		105	Más IPC	92		+
		106	Más Intereses y multas	93		+
		107	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

enero de 2009
AR

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCULADORA -



PERIODO TRIBUTARIO		
Mes	Año	
15	07	2010

ROL UNICO TRIBUTARIO									
03									

FOLIO	409069854
	07

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74			Cantidad de documentos	Monto Neto	
DEBITOS Y VENTAS	Información de Ingresos	Exportaciones	585	20	
		Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	142	
		Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	715	
		Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587	
		Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)		720	
	Ventas y/o Servicios Prestados	Genera Débito	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	502
			Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717
			Boletas	110	111
			Notas de Débito emitidas del giro	512	513
			Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509	510
			Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709
		Genera Crédito	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517
			Liquidaciones Factura	500	501
			Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art. 27 bis	154	154
			Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2° (Ley 19.738)	518	518
			Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259	713	713
			TOTAL DEBITOS	538	17.924

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74			Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito		
CREDITOS Y COMPRAS	Sin Derecho a Crédito Fiscal	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514		
		Cantidad de documentos			Monto Neto	
		Internas afectas	564	521		
	Con derecho a Crédito Fiscal	Internas	Importaciones	566	560	
			Internas exentas, o no gravadas	584	562	
			Cantidad de documentos			Crédito, Recuperación y Reintegro
		Timbración	Internas	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520
				Facturas activo fijo	524	525
				Notas de Crédito recibidas	527	528
	Timbración	Internas	Notas de Débito recibidas	531	532	
			Formulario de pago de importaciones del giro	534	535	
			Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536	553	
	Remanente Crédito Fiscal mes anterior	504	504			
	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)	593	593			
	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)	594	594			
	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)	592	592			
	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)	539	539			
	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)	718	718			
	Monto Reintegrado por Devolución Indevida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)	164	164			
	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)	127	127			
	Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764)	544	544			
	Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)	523	523			
	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259	712	712			
	TOTAL CREDITOS	537	39.972			

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasládalo a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

		IMPUESTO DETERMINADO				
IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824	Retenciones	40 Remanente de crédito fiscal para el periodo siguiente	77	22.048	89	
		41 Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR			50	
		42 Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR			48	
		43 Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR			151	
		44 Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR			153	
		45 Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR			54	
		46 Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR			56	
		47 Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)			588	
		48 Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)			589	
				Monto Pérdida Art. 90	Base Imponible	Tasa
PPM	PPM	49 1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68
		50 Mineros, Art.84 a)	565	120	542	122
		51 Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711
		52 2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)				152
		53 Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)				70
54 Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)				66		
		55 SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 54, columna Impuesto y/o PPM determinado)			595	

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 55 (código 595) a línea 104 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01 Apellido Paterno o Razón Social	02 Apellido Materno	05 Nombres
Cambia datos de Domicilio	583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)
		Viene de línea 55 código 595, ó línea 99 código 547

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

104 TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	0/1	=
105 Más IPC	92		+
106 Más Intereses y multas	93		+
107 TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCULO -



PERIODO TRIBUTARIO		
Mes	Año	
15	07	2010

ROL UNICO TRIBUTARIO						
03	6	9	1	9	1	600-6

FOLIO
07

463417154

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos		Monto Neto			
DEBITOS Y VENTAS	Información de Ingresos	Exportaciones	585		20				
		Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586		142				
		Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714		715				
		Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515		587				
		Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)			720				
	Ventas y/o Servicios Prestados	Génera Débito			Cantidad de documentos		Débitos		
			Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503		502		+	
			Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716		717		+	
			Boletas	110		111		+	
			Notas de Débito emitidas del giro	512		513		+	
			Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509		510		-	
			Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708		709		-	
			Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516		517		+	
			Liquidaciones Factura	500		501		+	
			Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art. 27 bis				154		+
			Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2° (Ley 19.738)				518		+
			Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259				713		+
TOTAL DEBITOS				538		=			
		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Derecho a Crédito		Sin Derecho a Crédito			
CREDITOS Y COMPRAS	Sin Derecho a Crédito Fiscal	IVA por documentos electrónicos recibidos		511		514			
				Cantidad de documentos		Monto Neto			
		Internas afectas	564		521				
	Compras y/o Servicios Utilizados	Con derecho a Crédito Fiscal	Importaciones	566		560			
			Internas exentas, o no gravadas	584		562			
					Cantidad de documentos		Crédito, Recuperación y Reintegro		
			Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519		520		+	
			Facturas activo fijo	524		525		+	
			Notas de Crédito recibidas	527		528		-	
			Notas de Débito recibidas	531		532		+	
			Formulario de pago de importaciones del giro	534		535		+	
			Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536		533		+	
Remanente Crédito Fiscal mes anterior				504		+			
Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)				593		-			
Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)				594		-			
Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)				592		-			
Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)				539		-			
Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)				718		-			
Monto Reintegrado por Devolución Indevida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)				164		+			
Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)		M3 con derecho a crédito	730		127		+		
Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764)		M3 con derecho a crédito	729		544		+		
Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)					523		+		
Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259					712		+		
TOTAL CREDITOS					537		=		

El Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasládalo a la línea 40. Resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

		IMPUESTO DETERMINADO					
Remanente de crédito fiscal para el período siguiente		77		IVA determinado	89	+	
IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824	Retenciones	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR				50	+
		Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR				48	+
		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR				151	+
		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR				153	+
		Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR				54	+
		Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR				56	+
		Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)				588	+
		Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)				589	+
		Monto Pérdida Art. 90	Base Imponible	Tasa	Crédito	PPM Neto Determinado	
PPM	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68	62	+
	Mineros, Art.84 a)	565	120	542	122	123	+
	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711	703	+
	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art. 84, e) y f) (tasa de 0,3%)					66	+
	Crédito Capacitación, Ley 19.518/97		Crédito del Mes	Remanente Mes Anterior	Remanente Período Siguiete		
		721	722	724	Crédito a Imputar	723	-
	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)					152	+
Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)					70	+	
SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 55, columna Impuesto y/o PPM determinado)					595	=	

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 56 (código 595) a línea 105 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01 Apellido Paterno o Razón Social <i>Abanto</i>	02 Apellido Materno <i>Sam Martín</i>	05 Nombres <i>Reme Raman</i>
Cambia datos de Domicilio 583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)	
Viene de línea 56 código 595, ó línea 100 código 547		

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

105 TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	1.203.349.-	=
106 Más IPC	92		+
107 Más Intereses y multas	93		=
108 TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=



Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29



PERIODO TRIBUTARIO	
Mes	Año
07	2010

ROL UNICO TRIBUTARIO					
03	69	19	1	600	6

FOLIO	07
-------	----

463430684

ORIGINAL - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS

DEBITOS y VENTAS		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Monto Neto	
1	Información de Ingresos	Exportaciones	585	20		
2		Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	142		
3		Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	715		
4		Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587		
5		Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)		720		
				Cantidad de documentos	Débitos	
6	Ventas y/o Servicios Prestados	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	502	+	
7		Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717	+	
8		Boletas	110	111	+	
9		Notas de Débito emitidas del giro	512	513	+	
10		Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509	510	-	
11		Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709	-	
12		Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	+	
13		Liquidaciones Factura	500	501	+	
14		Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art. 27 bis		154	+	
15		Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2° (Ley 19.738)		518	+	
16		Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259		713	+	
17		TOTAL DEBITOS		538	=	
		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito	
18	Sin Derecho a Crédito Fiscal	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514		
				Cantidad de documentos	Monto Neto	
19		Internas afectas	564	521		
20		Importaciones	566	560		
21	Internas exentas, o no gravadas	584	562			
				Cantidad de documentos	Crédito, Recuperación y Reintegro	
22	Con derecho a Crédito Fiscal	Internas	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520	+
23			Facturas activo fijo	524	525	+
24			Notas de Crédito recibidas	527	528	-
25			Notas de Débito recibidas	531	532	+
26			Formulario de pago de importaciones del giro	534	535	+
27			Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536	553	+
28			Remanente Crédito Fiscal mes anterior		504	+
29	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)		593	-		
30	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)		594	-		
31	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)		592	-		
32	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)		539	-		
33	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)		718	-		
34	Monto Reintegrado por Devolución Indevida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)		164	+		
35	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)	M3 con derecho a crédito	730	127	+	
36	Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764)	M3 con derecho a crédito	729	544	+	
37	Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)		523	+		
38	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259		712	+		
39	TOTAL CREDITOS		537	=		

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasládalo a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824		IMPUESTO DETERMINADO			
40	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77	IVA determinado	89	+
41	Retenciones		Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	50	+
42			Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48	+
43			Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151	+
44			Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR	153	+
45			Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	54	+
46			Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56	+
47			Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	588	+
48			Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	589	+
		Monto Pérdida Art. 90	Base Imponible	Tasa	Crédito
49	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68
50	Mineros, Art.84 a)	565	120	542	122
51	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711
52	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art. 84, e) y f) (tasa de 0,3%)				66
53	Crédito Capacitación, Ley 19.518/97	721	722	724	Crédito a Imputar
54	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)				152
55	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)				70
56	SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 55, columna Impuesto y/o PPM determinado)			595	2.336.743

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 56 (código 595) a línea 105 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
MUNICIPALIDAD DE PUCON EDUCACION					
Cambia datos de Domicilio		583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)	Viene de línea 56 código 595, ó línea 100 código 547	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

105	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	
106	Más IPC	92	2.336.743.-
107	Más Intereses y multas	93	
108	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	

del 1 de Diciembre de 2009
EMPLAR SUITO